



## CATAMARCA

### **DECRETO ACUERDO 532/2008** **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

Convenio de Cooperación suscripto el 12/11/2007 con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación del 14/04/2008; Boletín Oficial: 20/05/2008

Visto:

El Expediente M-18883-2007, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Cooperación suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Provincia de Catamarca, y

Considerando:

Que el citado Convenio tiene por finalidad entablar entre las partes acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas nacionales de Desarrollo del Milenio a la realidad provincial.

Que las partes acuerdan conformar un Equipo de Coordinación, integrado por dos (2) representantes de cada una de ellas, quienes efectuarán un Plan de Trabajo conforme a los criterios establecidos en el Convenio.

Que el presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del mismo, renovable automáticamente por períodos iguales.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Salud, mediante Dictamen N° 262/07, habiendo realizado el control de las cláusulas y condiciones insertas en el referido Convenio, manifiesta que las mismas se encuentran en un todo de acuerdo con la Legislación Legal Vigente, no existiendo impedimentos legales para su aprobación. Asimismo expresa la importancia que reviste el Convenio para nuestra provincia atento que los objetivos de Desarrollo del Milenio es un compromiso realizado en la Cumbre del Milenio de 2000.

Que mediante Disposición U.C.T. - C.N.C.P.S. N° 102 de fecha 21NOV2007, la Coordinadora Técnica de la Unidad de Coordinación Técnica del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, se incorporó para su protocolización el Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional y la Provincia de Catamarca, celebrado con fecha 12NOV2007, con el objetivo de entablar entre las partes acciones de vinculación y cooperación que permita la adaptación de los objetivos y metas nacionales del Desarrollo del Milenio a la realidad provincial.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello: El Gobernador de la Provincia de Catamarca decreta:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 12NOV2007, entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Provincia de Catamarca, el que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Brizuela del Moral; Aguirre.

"Convenio de Cooperación entre El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Provincia de Catamarca"

Entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, con domicilio en Avenida Julio Argentino Roca N° 782, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta Honoraria Dra. Alicia Kirchner por una parte, y por la otra, la Provincia de Catamarca representada en este acto por el Señor Gobernador Ing. Eduardo Brizuela del Moral, constituyendo domicilio en Sarmiento 615, teniendo en cuenta:

#### Antecedentes

En septiembre del año 2000, las autoridades de la Argentina, junto a Jefes de Estado de 189 países integrantes de las Naciones Unidas aprobaron la llamada Declaración del Milenio.

En esa Declaración se identificaron las preocupaciones, valores, principios y objetivos relacionados con el desarrollo. Sobre la base de esta Declaración, se definieron un conjunto de objetivos y metas cuantificables a través de indicadores numéricos internacionalmente convenidos, para evaluar el progreso. Este conjunto de objetivos y metas se denomina "Objetivos de Desarrollo del Milenio" e incorpora la mayor parte de los objetivos y metas fijados, desde 1990, en las principales conferencias y cumbres mundiales realizadas en torno a la problemática del desarrollo.

Cada país involucrado en este compromiso mundial ha desarrollado la adecuación de las metas internacionales a su propia situación social y política, previéndose que las metas propuestas deben alcanzarse en el año 2015 y la evolución de los indicadores se observa desde el año 1990, establecido como año de base.

En el ámbito del Gobierno Nacional es el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales quien tiene la responsabilidad primaria de impulsar la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, articulando los esfuerzos necesarios, monitoreando los resultados alcanzados y estimulando la participación de distintos estamentos políticos y sociales detrás de los objetivos comunes.

Dado que la Argentina tiene una organización política federal, muchos de los servicios sociales se encuentran bajo la responsabilidad de los Estados provinciales, por lo cual para alcanzar las Metas propuestas para el año 2015 resulta necesaria la participación de los Estados provinciales en materias de salud, educación, empleo, desarrollo social y otras.

El logro de dichos objetivos implica que cada una de las provincias desarrolle sus propias Metas de Desarrollo del Milenio en concordancia con las metas establecidas en el ámbito nacional, teniendo a superar las brechas existentes entre las regiones de nuestro país.

Este proceso de adecuación de las Metas del Milenio, por otra parte, tiende a lograr una mayor coordinación y articulación de políticas públicas entre la Nación y las provincias.

Dado que el Gobierno de la Provincia de Catamarca, ha manifestado su interés en adherir a la iniciativa plasmada en la Declaración del Milenio y a realizar los esfuerzos necesarios para el logro de los Objetivos y Metas asumidos por el País. Que, el Gobierno de la Provincia de Catamarca asume que debe adecuar sus propias metas en relación a las metas nacionales para cada uno de los Objetivos ya definidos para la República Argentina.

Que es necesario que cada provincia colabore en la instalación de esta iniciativa en el conjunto de la sociedad de manera que los distintos sectores sociales no gubernamentales y empresarios acompañen con sus esfuerzos la consecución del logro de los objetivos.

En función de lo expresado, las partes convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio de Cooperación tiene por finalidad entablar entre las partes acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas nacionales de Desarrollo del Milenio a la realidad provincial.

Segunda: El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, asume como propias las siguientes acciones:

- a) Asistencia técnica para la definición de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- b) Asistencia técnica para la definición de las metas finales y las metas intermedias.
- c) Colaboración en el seguimiento de políticas y programas sociales orientados a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Tercera: El gobierno de la Provincia de Catamarca se compromete a:

- a) Definir sus indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- b) Definir las metas finales e intermedias aplicables a su territorio.
- c) Delinear sus programas para su adecuación a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- d) Acompañar al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en la difusión e instalación de la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales de la provincia.

Cuarta: Los proyectos de trabajo que se formulen, como también las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, se regirán por las cláusulas del mismo y por las que se establezcan en las Actas Complementarias. Las mismas serán suscriptas por los firmantes del presente Convenio, y/o quienes éstos deleguen a tal fin.

Dichas Actas Complementarias se considerarán parte integrante del presente Convenio de Colaboración.

Quinta: Las partes acuerdan conformar un Equipo de Coordinación, integrado por dos (2) representantes de cada una de ellas. El Equipo deberá elevar a las partes, dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de suscripción de este Convenio, un Plan de Trabajo conforme los criterios establecidos en el presente.

Sexta: El Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación no menor a los treinta (30) días hábiles del plazo del vencimiento del presente.

Séptima: Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Convenio de Colaboración, será resuelta de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

Octava: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 12 días de Noviembre de 2007, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. - Brizuela del Moral. - Kirchner.

Objetivos de Desarrollo del Milenio

Plan de Trabajo

Gobiernos Provinciales

Año 2007

Introducción

Este documento tiene como objetivo establecer un marco de acción común en el proceso de adecuación de las metas nacionales de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a la situación provincial. Para ello se proponen algunas recomendaciones que la provincia podría considerar en el establecimiento de un sistema de monitoreo de los ODM en su jurisdicción.

Adecuación en las Provincias de las Metas del Milenio adoptadas por el país Argentina es un país federal compuesto de 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto la convierte en un mosaico de situaciones y gestiones con distintos resultados de desarrollo humano. Así podemos encontrar distritos que presentan un nivel de desarrollo humano cercano al de los países europeos y otros con niveles muy bajos y próximos a los indicadores de los países más pobres de la región latinoamericana. En la medida que las provincias armonicen sus propias metas con aquéllas adoptadas por el país, podrá avanzarse en una gradual reducción de las brechas actualmente existentes.

El proceso de adecuación de las Metas del Milenio puede resultar un facilitador de la coordinación y articulación de políticas públicas entre la Nación y las provincias. En este sentido, las Metas propuestas para el año 2015 para nuestro país sólo podrán ser alcanzadas en la medida en que los Estados provinciales y el nacional, comprometidos con el logro de los ODM, sumen y coordinen sus esfuerzos.

Algunas recomendaciones para adecuar las Metas del Milenio

De la experiencia acumulada a partir del establecimiento de Metas y su seguimiento a nivel nacional surgen las siguientes recomendaciones, que identifican elementos y acciones esenciales a considerar.

\* Institucionalización. La Provincia debería designar un área específica que asuma la responsabilidad del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las Metas del Milenio. Esta área debe contar con recursos humanos idóneos y capacidad de interactuar con diversos organismos del gobierno provincial.

\* Adecuar a la realidad provincial las Metas del Milenio adoptadas por el país. La Cumbre del Milenio de 2000 dio lugar al nacimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio con los cuáles se comprometieron el conjunto de los países involucrados en dicha Cumbre. En Argentina, posteriormente, los Objetivos de Desarrollo del Milenio fueron adecuados en un proceso que contó con la participación de las distintas instancias gubernamentales con responsabilidad directa en el logro de cada de ellos. Esta adecuación tuvo como resultados:

- la incorporación de un nuevo objetivo (el Objetivo 3: "Promover el Trabajo Decente") y sus respectivas metas;
- la definición de metas e indicadores;
- el endurecimiento de metas ya alcanzadas;
- el establecimiento de metas intermedias para los indicadores de seguimiento.

Se entiende que las provincias deberían realizar un procedimiento similar al seguido por la Nación y fijar las Metas en niveles razonablemente ambiciosos de acuerdo a la problemática local. Por "razonablemente ambiciosos" se entiende que las mismas no deben ser tan bajas que su cumplimiento no exija ningún tipo de esfuerzo adicional al que se venía haciendo por parte del Gobierno, ni excesivamente exigentes de modo tal que su efectivo cumplimiento sea imposible de alcanzar. Para realizar este procedimiento, se recomienda realizar el ejercicio de tomar los indicadores provinciales, identificar las fuentes válidas y completar las series desde el año 1990 (ó 1991 debido a la disponibilidad para ese año de información del Censo Nacional), analizado su evolución hasta el presente. En este ejercicio resulta importante considerar las necesidades de comparación temporal, nacional e internacional.

\* Reconocer la desigualdad territorial a la hora diseñar políticas y programas. El ejercicio de establecer los Objetivos de Desarrollo del Milenio en las provincias debe dar lugar al diseño y puesta en marcha de políticas y programas tendientes a alcanzar las metas fijadas. Para eso, en la definición de las metas provinciales, debe tenerse presente la disparidad territorial existente en materia de desarrollo que se registra al interior de las mismas provincias.

El sentido de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es fomentar el desarrollo humano. Dentro de esta perspectiva, el reconocimiento de aquellos grupos o sectores sociales más rezagados en sus condiciones de vida exige, por parte del Estado y la sociedad, una atención diferencial. Se espera que ambos afronten las desiguales situaciones de desarrollo humano de modo de ir reduciendo las brechas actualmente existentes.

\* Actores involucrados: sociedad civil, universidades, sector privado. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio recogen una aspiración mundial de ejercicio de derechos que una parte importante de la población de los países en desarrollo aún no ha alcanzado. El proceso de adaptación de las Metas del Milenio debe ser producto de un proceso de diálogo abierto con los diferentes actores de la sociedad (ONG's, sector privado, universidades, sindicatos, etc.), quienes deben ver en los ODM sus propias aspiraciones de desarrollo humano. En consecuencia, la sociedad toda debe apropiarse de estos Objetivos y movilizar los recursos que están a su alcance a favor la difusión y el alcance de los mismos.

A esta genuina participación de los actores sociales debe sumarse el compromiso público de todas las fuerzas políticas con el fin de asegurar que los ODM se conviertan en una verdadera política de Estado. En este sentido, debemos recordar que las Metas del Milenio tienen como horizonte temporal el año 2015, lo que significa comprometer recursos y voluntades de tres administraciones sucesivas de gobierno.

Plan de trabajo para la instalación de los ODM en la provincia

Las principales actividades en la etapa inicial de la instalación de los ODM en la provincia serían:

- Conocimiento, comprensión y análisis de los Objetivos, Metas e Indicadores establecidos a nivel nacional.

- Designación del responsable y del equipo técnico provincial.
- Redefinición de Metas e indicadores correspondientes a los ODM.
- Diseño de Indicadores en función de las fuentes de información disponibles, verificando la validez, confiabilidad y pertinencia de los datos.
- Elaboración de un informe técnico que refleje el estado de situación de la provincia en cuanto a: disponibilidad y periodicidad de las fuentes de información; guarismos relativos a cada uno de los Indicadores para el año base y último dato disponible, Metas e Indicadores intermedios y definitivos; justificación de modificaciones realizadas con respecto a las Metas e Indicadores establecidos a nivel nacional.
- Realización de un inventario de políticas y programas (nacionales, provinciales y municipales) que se relacionen con las Metas provinciales adoptadas para el seguimiento de los ODM.

#### Cooperación del CNCPS

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales es el organismo de la Presidencia de la Nación que tiene bajo su responsabilidad la difusión y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Por consiguiente está acompañando a los gobiernos provinciales en sus esfuerzos de adaptación de las Metas a la realidad provincial, ofreciendo asistencia técnica en cada una de las etapas de este proceso. En este sentido el CNCPS puede facilitar:

- Asistencia técnica para el monitoreo de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Asistencia técnica para la definición de las metas finales y las metas intermedias.
- Colaboración en el seguimiento de políticas y programas sociales orientados a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Colaboración en la formulación de proyectos de difusión de los ODM en los niveles locales para divulgar los Objetivos y Metas del Milenio. - Kirchner.

